



Expediente: 384/25

Carátula: ROMERO PABLO GUSTAVO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY

22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **26/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - ROMERO, Pablo Gustavo-ACTOR

9000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

9000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

20271415223 - MUEDRA, OCTAVIO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 384/25



H105025634656

JUICIO: ROMERO PABLO GUSTAVO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE N°384/25

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2025), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el CPN MUEDRA OCTAVIO - Domicilio: AYACUCHO 564 4 D- Tel: 3813958721 - octaviomuedra@hotmail.com.

Secretaría, abril de 2025. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

Atento al resultado del sorteo practicado designo PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2025) al CPN MUEDRA OCTAVIO, quien deberá:

- 1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días y acreditar el pago de tasa de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, proceda Secretaría a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de tres (3) días, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente. MAR 384/25

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.